## RENE BENAVENTE CASH NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7 E-MAIL: nrbc@cmet.net E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl Central Telefónica \*6 9 6 7 3 3 9 Santiago NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

9.397-

REPERTORIO N°20546-2002

CEMA/JR15

OT.45344

2

3

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21.

22

CESION DE DERECHOS E HIPOTECA

FUNDACION CEMA CHILE

Α

## UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de Agosto del año dos mil dos, ante mí, RENE BENAVENTE CASH, Abogado, Notario Cuadragésima Quinta Notaría de Público, Titular de la Santiago, domiciliado en esta ciudad, Paseo Huérfanos número setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: novecientos CEMA CHILE, Rol Único Tributario número setenta FUNDACIÓN millones novecientos cincuenta y seis mil cien guión seis, representada por doña JULIA HORMAZABAL ESPINOZA, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número

23

24

25

26

27

28

29

30

, ambas domiciliadas en esta ciudad, Avenida Américo Vespucio Norte número dos mil seiscientos uno, por una parte como "la cedente"; y, por la otra y como "la cesionaria", UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS, Rol Único Tributario número setenta y un millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos guión K, representada por su Rector don MARIO CORREA BASCUÑAN, chileno, casado, abogado, cédula nacional

5

3

10

12

15

16 17

18 19

21

22

20

23

26 27

25

28

30

ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Viel número mil cuatrocientos ochenta siete; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas exponen: PRIMERO: FUNDACIÓN CEMA CHILE У UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS son actualmente los únicos socios sociedad CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA, la cual fue constituida por escritura pública de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa v cuatro, ante el notario de Santiago don Eduardo Avello Concha. Un extracto de la escritura de constitución de inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces a fojas ocho mil setecientas noventa y nueve número siete mil doscientos treinta y nueve, del año mil novecientos noventa y cuatro. El mismo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Α la fecha la referida sociedad no ha tenido modificaciones. SEGUNDO: El capital de la sociedad ascendió al suma de ochocientos diez millones, correspondiéndoles a los socios las siguientes participaciones: a) A la Fundación Cema Chile un sesenta y dos por ciento del total de los derechos sociales; y, b) a la Fundación Universidad Bernardo O' Higgins un treinta y ocho por ciento del total de los derechos sociales. TERCERO: Por el presente instrumento FUNDACIÓN CEMA CHILE vende, cede y transfiere a UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS, quien compra y acepta para sí, la totalidad de los derechos sociales de aquella en la sociedad CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA, derechos que ascienden, como se señaló en la cláusula anterior, al sesenta y dos por

## RENE BENAVENTE CASH **NOTARIO PUBLICO**

Huérfanos 979 piso 7 E-MAIL: nrbc@cmet.net E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl Central Telefónica \*6967339 Santiago

NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

9.398-

18

19

20

21.

22

23

24

25

26

27

28

20

2

3

4

5

6

ciento del total de derechos en la sociedad. CUARTO: El precio de la venta y cesión es la suma de setecientos sesenta millones de pesos, precio que UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS pagará de la siguiente forma: Uno. - Con la suma de cuatrocientos diez millones de pesos al contado en dinero efectivo en este acto, declarando FUNDACIÓN CEMA CHILE recibir tal cantidad a su entera y total satisfacción. Dos .-El saldo de precio, ascendente a la suma de trescientos cincuenta millones de pesos, que equivalen a esta fecha a veintiun mil trescientas setenta y seis coma trescientas cincuenta y tres Unidades de Fomento. Dicho saldo de precio, con más un cinco por ciento de interés anual, se obliga a pagarlo en el equivalente en pesos de la cantidad ďе Unidades de Fomento o la unidad monetaria que la reemplace correspondientes a cuatro cuotas por las sumas, condiciones y plazos siguientes, cuotas a las que se ha incorporado el interés referido: a) Con la suma equivalente en pesos de cinco mil ochocientas noventa y una coma ochocientas cincuenta y ocho Unidades de Fomento al treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro; b) Con la suma equivalente en pesos de seis mil ciento ochenta y seis coma cuatrocientas cincuenta y una Unidades de Fomento al treinta y uno de agosto del año dos mil cinco; c) Con la suma equivalente en pesos de seis mil cuatrocientas noventa y cinco coma setecientas cuatro Unidades de Fomento al treinta y uno de setenta У agosto del año dos mil seis; y, d) Con la suma equivalente en pesos de seis mil ochocientas veinte coma quinientas sesenta y dos Unidades de Fomento al treinta y uno de agosto del año QUINTO: Conforme la cesión de derechos de que dos mil siete. da cuenta este instrumento, se reúnen en UNIVERSIDAD

30

29

30

BERNARDO O'HIGGINS el cien por ciento de los derechos sociales de la sociedad Capacitación y Estudios para el desarrollo limitada. Conforme a lo anterior, queda disuelta la sociedad CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA, de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley, siendo UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS la responsable del eventual pasivo e impuestos que adeudare o pudiere adeudar de la sociedad, y la dueña del activo de la misma sociedad. En el activo de la sociedad se encontraba el inmueble ubicado en Avenida Viel número mil cuatrocientos noventa y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, que tiene una superficie de una coma ochenta y tres Hectáreas y deslinda: NORTE, terrenos del Parque O'Higgins en dos coma cincuenta metros y en nueve metros y en ciento dieciocho coma cincuenta metros; ESTE, Avenida Viel, en ciento cuarenta y siete coma cincuenta metros; SUR y OESTE, terrenos Parque O'Higgins en ciento veintisiete y ciento cuarenta metros, respectivamente.- La sociedad CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA adquirió el inmueble por aporte que le hizo la FUNDACION CEMA CHILE, según escritura otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el catorce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. El título se inscribió a fojas cuarenta y ocho mil doscientas noventa y ocho número treinta y dos mil ochocientos cincuenta en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cuatro. SEXTO: BERNARDO O'HIGGINS, en su calidad de actual propietaria del inmueble singularizado en ·la cláusula anterior al haberse reunido en ella el cien por ciento de los derechos sociales de la sociedad CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO LIMITADA, con el fin de garantizar a FUNDACIÓN CEMA CHILE el pago del saldo de precio de la venta y cesión de derechos de

## RENE BENAVENTE CASH **NOTARIO PUBLICO**

Huérfanos 979 piso 7 E-MAIL: nrbc@cmet.net E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl Central Telefónica \*6967339 Santiago

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21.

22

23

24

25

26

27

28

29

de las

subinscripciones,

NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

9.399-

y que

antes

que

arbitrador. El árbitro queda

OCTAVO: Se faculta al

cancelaciones

Centro de Arbitrajes y Mediaciones de Santiago. Las partes declaran conocer y aceptar dicho reglamento de Mediación. En Mediación caso que la no prospere, la dificultad controversia se resolverá mediante Arbitraje, conforme al reglamento pertinente del mismo Centro citado anteriormente, el cual consta de la escritura pública otorgada con fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Notaría Pública de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, modificada la escritura pública otorgada con fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría Pública de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, conocido y aceptado por las partes, se entiende parte integrante de este contrato. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.

que se da cuenta en las cláusulas tercera y cuarta de este

instrumento, viene en constituir hipoteca a favor de ésta

sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior.

SÉPTIMO: Cualquier dificultad, contienda o litigio que se

suscite entre las partes a causa o con motivo del presente

Contrato, será sometida a Mediación, conforme a las reglas del

G., para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al

árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo

referido. Las partes renuncian a cualquier recurso en contra

expresamente facultado para resolver todo asunto relacionado

portador de copia autorizada de la presente escritura para

requerir de los registros respectivos las inscripciones,

У

anotaciones

arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones

del

rėsoluciones

con su competencia y jurisdicción.



procedieran. NOVENO: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y Comuna de Santiago, Región Metropolitana. - La personería del de FUNDACIÓN CEMA CHILE, representante consta de escritura pública de fecha ocho de marzo de dos mil dos, otorgada ante el notario de Santiago don Eugenio pública Mesa, relación a la escritura de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el notario de Santiago don Eduardo Avello Concha. -Lа personería del representante de UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS, consta de la escritura pública de fecha seis de marzo de dos mil dos, otorgada ante notario de Santiago don René Benavente Cash. -Personerías todas que no se insertan por ser conocidas las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante previa lectura, así lo otorgan У comparecientes Notario que autoriza. Se da copia. con el DOY FE.-

p.p. FONDACTON CEMA CHILE

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

.p. UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

2308,7082

Huérfanos 979 piso 7 E-MAIL: nrbc@cmet.net E-MAIL: nrbc@ctcinternet.cl Central Telefónica 6967339 Santiago

1 2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21.

22

23

24

25

26

27

28

29

NUEVE MIL CUATROCIENTOS

9.400-

escritura: CERTIFICADO Adiciona l a Válido para el Segundo "Servicio de Internos. Impuestos 3189-1. Santiago-Sur. Rol: de 2.002. Comuna: Dirección de la propiedad: Av. - Viel 1497 Parque O'Higgins. Propiedad: Educación y Cultura. Propietario: Fundación Cema Chile. Avalúo Total: \$861.376.781. Avalúo exento de Impuesto: \$861.376.781.- Avalúo afecto a Impuesto: \$0.- Timbre".-Conforme.- Santiago, 26 de Agosto de 2.002. DOY FE.-

CERTIFICO: Que la presente copia totocopia ea testimonio fiei

su onginal. y cerresponde a una escriture pública

otorga ante

Se dela constancia que las firmas de los comparecientes y

del Notano se encuentran a is 9399 or. 9400

INUTILIZADO



भी इसे निर्मा का कार्यम् । । ।	TRACC CONTENT
er full afuncte en a ce	igita a resultire is a
to the American endocrophy than seculable of haden metalogical state for the second continuous and second cont	and any last contract the contract of the cont
and the second s	and of the second speciment products of the second specimens and the second specimens are second specimens as the second specimens are second specimens are second specimens as the second specimens are second specimens are second specimens as the second specimens are sec
Sear-Conductive Section (Section Conductive	the company of the co
The second state of the second	was a second of the second
I In the section of the section of	s are some and some
Contract of the contract of the state of the	A state of the State of the State
the state of the s	